

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 30 de Junio.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### EXPOSICION.

Sr. Presidente: La publicacion del decreto aprobando los presupuestos generales del Estado para el año económico de 1874-75 ha de influir necesariamente en los municipales y provinciales, todos los que han de acomodarse á las disposiciones de aquel relativas al nuevo impuesto indirecto sobre los consumos, y pueden sufrir modificaciones segun que los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales quieran ó no utilizar algun otro recurso que ahora se les ofrece. Importa mucho, por consiguiente, dictar las reglas extraordinarias que exige semejante novedad, y al efecto el Ministro que suscribe tiene el honor de proponer á V. E. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 27 de Junio de 1874.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

##### DECRETO.

A propuesta del Ministro de la Gobernacion,

Vengo en decretar:

Art. 1.º Los Ayuntamientos que tengan ya aprobados sus presupuestos procederán desde luego á modificarlos con arreglo á las disposiciones del decreto de 26 del actual, expedido por el Ministerio de Hacienda, aprobando los generales del Estado para el año económico de 1874-75.

Art. 2.º Los Ayuntamientos abrirán el periodo que establecen los artículos 139 y siguientes de la ley municipal, formando los nuevos presupuestos y sometiéndolos á la aprobacion de las Juntas municipales.

Art. 3.º Los Ayuntamientos que todavía tuvieren pendientes de aprobacion sus respectivos presupuestos suspenderán todo procedimiento; y em-

pezando de nuevo el que previenen los artículos 139 y siguientes ya citados, ajustarán aquellos á lo que dispone el decreto de 26 del actual.

Art. 4.º Los nuevos presupuestos municipales habrán de quedar definitivamente aprobadas ántes del 15 de Agosto próximo, rigiendo entre tanto los del año económico actual, segun el art. 125 de la ley municipal, en relacion con el 32 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública.

Art. 5.º Continuarán funcionando hasta la definitiva aprobacion de los presupuestos modificados las Juntas municipales que han venido ejerciendo durante el año económico que termina en 30 del corriente, sin perjuicio de que se proceda á la formacion de las correspondientes al año económico de 1874-75 segun los artículos 64 y siguientes de la ley municipal.

Art. 6.º Las Diputaciones provinciales ajustarán sus presupuestos, que segun el art. 80 de la ley provincial deben estar ya aprobados, á lo dispuesto en el decreto de 26 del actual ántes de 31 de Julio.

San Ildefonso veintiocho de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1212.

El Administrador económico de esta provincia, en comunicacion de ayer me dice lo que sigue:

«La Direccion general de rentas estancadas con fecha 27 del mes próximo pasado me dice lo siguiente:—«Por mi circular de 25 del corriente se encargaba á V. S. practicase un recuento de todo el papel sellado excepto el de oficio y de pagos del Estado y sellos sueltos excepto los de comunicaciones y de guerra que en fin del actual existiesen tanto en la capital

como en las subalternas.—Dicha operacion tiene por objeto llevar á debido cumplimiento lo mandado en el decreto de la Presidencia del Poder Ejecutivo de la República que aparecerá probablemente en la *Gaceta* de mañana relativo á un recargo de un 50 por 100 sobre el valor de los efectos mencionados.—Para que este recargo tenga lugar desde 1.º de Julio se hace preciso que V. S. adopte las mas eficaces medidas á fin de que todos los efectos de las referidas clases que al finalizar el presente mes existan en poder de los estancieros de esa localidad, se sellen por medio de cajetin que esa Administracion adquirirá, interin se remiten los que se están grabando, exigiendo aquellos el 50 por 100 del valor de los documentos que hayan satisfecho al contado, cuyo recargo que habia de recaudarse por la empresa del timbre, corresponde íntegro al Tesoro. Dicho cajetin que se formará con caracteres de imprenta dirá *Impuesto de guerra 50 por 100* y será lo mas reducido posible á fin de que quepa dentro de cada uno de los sellos sueltos á que se destina.—En el papel sellado y pagarés se estampará al margen izquierdo del sello en tinta.—En el de pagos al lado de la seña en cada una de las dos mitades del pliego y en los sellos sueltos con la mayor claridad y limpieza, á fin de que pueda reconocerse la legitimidad del sello.—En el papel sellado y pagarés se pondrá además el sello que usa esta Administracion.—En la misma forma se estampará el cajetin en los efectos que existan en la depositaria de la empresa del Timbre, remitiendo inmediatamente los efectos necesarios á las subalternas ó depositarias para que estas puedan devolver enseguida las existencias que les resulten, toda vez que desde 1.º de Julio próximo no tendrá fuerza ni valor legal, ningun documento de los que se recargan que no lleve estampado el cajetin.—Esta disposicion la pondrá V. S. en 1.º de Julio en conocimiento

de las Autoridades, corporaciones y particulares por todos los medios posibles, recomendándoles la necesidad de que presenten á legalizar en esa Administracion económica, previo pago al contado del 50 por 100 de su valor, todos los efectos que de las expresadas clases tengan en su poder.—Conocidas por el recuento del día 30 las existencias que resulten en los puntos de espendicion y no siendo válido desde 1.º del mes próximo ningun documento que no lleve cajetin, los estancieros no podrán hacer ocultacion alguna de efectos, sin embargo conviene que V. S. fije su atencion en este punto y que adopte las necesarias medidas para que no se defrauden los intereses del Tesoro.»—Lo que tengo el honor de trasladar á V. S. para su inteligencia y á fin de que se sirva inculcar á todos sus subordinados el deber en que se halla todo funcionario público para acatar y cumplir estrictamente las órdenes emanadas de los centros directivos, y que desde 1.º de Julio no tendrá fuerza ni valor legal ningun documento de los que se recargan que no lleve estampado el cajetin.»

Lo que he dispuesto publicar en este *Boletín oficial*, encargando su puntual y exacto cumplimiento á todos los empleados que dependen de este Gobierno.

Tarragona 9 de Julio de 1874.—Bonifacio Carrasco.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1213.

ADMINISTRACION ECONOMICA  
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

En el día de hoy han cesado en sus respectivos destinos el Jefe de la Seccion administrativa D. Fidel Oller y el Escribiente de la misma D. José Meix.

Lo que se hace saber al público por medio de este *Boletín oficial*.

Tarragona 9 de Julio de 1874.—Juan García Mariño.

## ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

### SECCION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

RELACION de los descubiertos en que se hallan los sujetos que en la misma se expresan por pagos de pensiones de censos y que deben hacer efectivos en la Caja de la Administracion en el improrogable plazo de quince dias, si no quieren, por su morosidad, ser apremiados.

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	LIBRO y folio de la cuenta.	PROCEDENCIA.	VENCIMIENTO.	IMPORTE en	
					Pesetas.	Cénts.
Francisco Cabré Soladell.	Riudecols.	2.º 74	Cabildo de Tarragona.	Marzo de 1866.	171	3
Jaime Domenech Baixes.	Idem.	» »	Idem idem.	1869.	11	25
El mismo.	Idem.	» 75	Marmosería de Cabré.	1868.	12	»
Pedro Domenech y Huguet.	Idem.	» »	Clero de Tarragona.	Abril de 1867.	47	85
Venerando Domenech.	Idem.	» 76	Idem de Riudecols.	11 Mayo de 1869.	17	4
Salvador Freixas Aragonés.	Idem.	» »	Presbíteros de Tarragona.	Mayo de 1871.	21	34
El mismo.	Idem.	» 77	Clero de las Borjas.	Marzo de idem.	28	85
El mismo.	Idem.	» »	Idem de Riudoms.	Setiembre de idem.	6	4
El mismo.	Idem.	» 78	Monjas Santa Clara de Tarragona.	24 Enero de 1871.	24	»
Francisco Salvat y Mariné.	Idem.	» 79	Clero de Tarragona.	Diciembre de 1865.	64	»
El mismo.	Idem.	» »	Idem de Riudecols.	Octubre de 1865.	32	»
Pascual Mestres Duran.	Idem.	» 80	Idem idem.	24 Julio de 1868.	24	30
El mismo.	Idem.	» »	Idem idem.	Setiembre de idem.	35	30
Juan Mestre Nogués.	Idem.	» 81	Idem idem.	1871.	39	18
Rosaria Domenech Aragonés.	Idem.	» »	Idem idem.	1865.	64	»
La misma.	Idem.	» 82	Monjas de Santa Clara de Tarragona.	1867.	56	»
Antonio Mestre Martí.	Idem.	» »	Clero de Riudecols.	1870.	24	»
Viuda de Ramon Marimon.	Idem.	» 83	Padres Franciscos de Réus.	15 Noviembre de 1869.	35	43
José Mata Aymamí.	Idem.	» »	Monjas de Santa Clara de Tarragona.	1870.	23	62
Ramon Mestre Boronat.	Idem.	» 84	Idem idem.	1862.	192	»
Juan Mestre Nogués.	Idem.	» »	Marmosería de Cabré	10 Abril de 1871.	18	»
Gregorio Mestre Mestre.	Idem.	» 85	Rectoría de Riudecols.	1856.	37	75
Agustin Mestre Juncosa.	Irlas.	» »	Monjas de Santa Clara de Tarragona.	15 Noviembre de 1863.	41	»
Juan Mestre Cabré.	Riudecols.	» 86	Rectoría de las Borjas.	1870.	9	50
Juan Nogués Pasan.	Idem.	» »	Idem de Montroig.	1871.	12	»
Ramon Nogués Cabré.	Idem.	» 87	Presbíteros de la Selva.	28 Junio de 1862.	176	»
Ramon Ortoneda Cabré.	Idem.	» »	Marmosería de Cabré.	1869.	30	»
Joaquin Ponet Martí.	Idem.	» 88	Monjas Descalzas de Tarragona.	27 Octubre de 1868.	48	»
José Peirona Salsedi.	Idem.	» »	Idem de Santa Clara de idem.	16 Octubre de 1865.	20	»
El mismo.	Idem.	» 89	Marmosería de Maria Antonia Cabré.	1865.	40	»
Ventura Roig Espuny.	Idem.	» »	Marmosería de Cabré.	1869.	30	»
Bautista Roig Ferré.	Idem.	» 90	Clero de Riudecols.	1.º Marzo de 1853.	19	72
Pedro Solenellas Mestre.	Idem.	» »	Idem idem.	Junio de 1867.	15	14
El mismo.	Idem.	» 91	Idem idem.	Mayo de idem.	13	22
José Solenella Cabré.	Idem.	» »	Clero de Montroig.	Mayo de 1865.	17	85
José Solanellas y Cabré.	Idem.	» 92	Clero de Riudecols.	16 Octubre de 1863.	20	»
Viuda de Jaime Martí.	Irlas.	» »	Monjas Enseñanza de Tarragona.	Idem idem.	220	»
Juan Tos y Martí.	Riudecol's.	» 93	Cabildo de Tarragona.	Marzo de 1871.	42	13
Jaime Toldrá y Freixa.	Idem.	» »	Marmosería de Cabré.	1871.	24	»
Rosa Vall y Tort.	Idem.	» 94	Clero de Riudecols.	9 Setiembre de 1871.	111	99
José Vall y Cabré.	Idem.	» »	Cabildo de Tarragona.	Noviembre de 1870.	16	»
Viuda de Juan Blay Serrat.	Riudoms.	» 95	Presbíteros de San Miguel del Plá.	2 Febrero de 1871.	32	»
Jaime Baixes Tristany.	Idem.	» »	Idem de Riudoms.	1870.	43	16
Teresa Ginjoan Baixes.	Idem.	» 96	Idem de Tarragona.	20 Octubre de 1868.	96	»
Francisco Pagés Juanpera.	Idem.	» »	Idem de Riudoms.	Noviembre de 1872.	16	56
Francisco Cabré Durán.	Idem.	» 97	Idem idem.	Julio de 1856.	144	»
María Gavaldá.	Idem.	» »	Idem de Altafulla.	1867.	112	»
Pedro Cabré Masó.	Idem.	» 98	Cabildo de Tarragona.	1869.	48	33
Juan Folboté Tarrats.	Idem.	» »	Padres Carmelitas de Réus.	1870.	140	54
Jaime Tuset Ginjoan.	Idem.	» 99	Idem idem.	29 Febrero de 1855.	50	»
Antonio Ginjoan Genovart.	Idem.	» »	Padres Dominicicos de Tarragona.	1871.	12	»
Antonio Casas Rovira.	Idem.	» 100	Cabildo de Tarragona.	21 Octubre de 1870.	32	»
José Cortis Serra.	Idem.	» »	Rectoría de Viñols.	1863.	166	88
Gertrudis Gisbert Coll.	Idem.	» 101	Presbíteros de Tarragona.	1869.	80	»
José Cabré Pagés.	Idem.	» »	Idem de Riudoms.	Idem.	40	»
Juan Clavagera Ginjoan.	Idem.	» 102	Monjas Beatas de Tarragona.	10 Agosto de 1871.	24	»
Julian Cros y Ferran.	Idem.	» »	Cabildo de Tarragona.	1869.	24	»
El mismo.	Idem.	» 103	Rectoría de Viñols.	28 Mayo de 1869.	30	»
Pedro Casanovas Geli.	Idem.	» »	Monjas de Santa Clara de Tarragona.	1869.	17	85
Juan Domingo Torné.	Idem.	» 104	Idem idem.	19 Diciembre de 1869.	120	»
Antonio Dominé y Miró.	Idem.	» »	Presbíteros de Riudoms.	Noviembre de 1868.	5	79
Antonio Alemany Torrent.	Idem.	» 105	Idem idem.	Diciembre de 1871.	24	»
Juan Ferré y Pagés.	Idem.	» »	Idem idem.	Marzo de 1858.	128	»
Juan Fargas Capdevila.	Idem.	» 106	Idem idem.	Marzo de 1856.	49	29
Francisco Fontjibell y Artigas.	Idem.	» »	Idem idem.	Junio de 1870.	13	56
Juan Folch Vidal.	Idem.	» 107	Rectoría de Viñols.	1869.	30	»
Juan Fábregas Capdevila.	Idem.	» »	Monjas Claras de Tarragona.	4 Enero de 1869.	63	93
Pedro Fargas Capdevila.	Idem.	» 108	Presbíteros de San Miguel del Plá.	3 Diciembre de 1868.	7	50
Francisco Demartin Fargas.	Idem.	» »	Monjas Claras de Tarragona.	31 Mayo de 1869.	63	93
José Fernandes Gavaldá.	Idem.	» 109	Monjas Enseñanza de idem.	10 Octubre de 1872.	6	51
El mismo.	Idem.	» »	Marmosería de Santa Tecla.	3 Idem idem.	8	»
Salvador Figueras Roca.	Idem.	» 110	Rectoría de Viñols.	1867.	28	»
Pablo Ferraté Baixes.	Idem.	» »	Padres Carmelitas de Tarragona.	1865.	32	»
Luis Fontboté Gisperte.	Idem.	» 111	Presbíteros de Falsét.	1870.	30	»
Jaime Tió.	Idem.	» »	Presbíteros de Riudoms.	Idem.	17	28
Buenaventura Guinbart Guinjoan.	Idem.	» 112	Monjas Enseñanza de Tarragona.	25 Octubre de 1869.	60	»
El mismo.	Idem.	» »	Rectoría de Argilaga.	1865.	40	»
Tomás Gisbert Comte.	Idem.	» 113	Monjas Beatas de Tarragona.	12 Febrero de 1870.	60	53

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	LIBRO y folio de la cuenta.	PROCEDENCIA.	VENCIMIENTO.	MIPORTE en	
					Pesetas.	Cénts.
José Grás y Torrell.	Riudoms.	2.º 113	Escala-Dey.	7 Enero de 1870.	32	»
José Gisbert y Virgili.	Idem.	» 114	Monjas Causa Pia del Reverendo Nebot.	1871.	48	»
Francisco Gallisá Isert.	Idem.	» »	Causa Pia de Puig.	1869.	20	»
Juan Guinjoan Urgellas.	Idem.	» 115	Causa Pia de Ayger.	23 Diciembre de 1848.	249	41
José Guinjoan y Llubra.	Idem.	» »	Cabildo de Tarragona.	6 Octubre de 1871.	11	20
Antonio Guinjoan Ginovart.	Idem.	» 116	Presbíteros de Riudoms.	Setiembre de idem.	36	»
Francisco Grás Mas.	Idem.	» »	Idem de Réus.	1865.	144	»
Pedro Gispert Gallilla.	Idem.	» 117	Idem de Riudoms.	1867.	100	10
El mismo.	Idem.	» »	Cabildo de Tarragona.	25 Setiembre de 1867.	50	»
José Gavaldá Urjeller.	Idem.	» 118	Presbíteros de Altafulla.	1868.	48	»
El mismo.	Idem.	» »	Monjas Claras de Tarragona.	5 Abril de 1865.	30	40
Juan Gavaldá Mestre.	Idem.	» 119	Padres Carmelitas de Réus.	14 Setiembre de 1869.	40	»
Juan Jurba Roca.	Idem.	» »	Presbíteros de Vilaseca.	1870.	64	»
El mismo.	Idem.	» 120	Rectoría de Vilanova de Escornalbau.	1866.	28	»
Vicente Jurba Fonsaré.	Idem.	» »	Presbíteros de Riudoms.	1856.	219	38
Pablo Jurba Roca.	Idem.	» 121	Monjas Enseñanza de Tarragona.	11 Setiembre de 1866.	96	»
El mismo.	Idem.	» »	Presbíteros de Riudoms.	Junio de 1867.	23	40
Francisco Ferré Arpa.	Idem.	» 122	Monjas Enseñanza de Tarragona.	27 Agosto de 1873.	88	»
Viuda de Ramon Mallafré Pagés.	Idem.	» »	Rectoría de Viñols.	1868.	57	45
Lorenzo Mestre Mestre.	Idem.	» 123	Padres Jesuitas de Tarragona.	1851.	276	»
Pablo Mestre Cabré.	Idem.	» »	Presbíteros de la Selva.	3 Mayo de 1867.	56	»
José María Martí Vila.	Idem.	» 124	Monjas Claras de Tarragona.	24 Julio de 1869.	43	91
José Mallofré Anglés.	Idem.	» »	Cabildo de Tarragona.	8 Marzo de 1863.	88	»
Jaime Mestre Batalla.	Idem.	» 125	Presbíteros de idem.	1869.	20	»
Juan Mas Domenech.	Idem.	» »	Idem de la Selva.	8 Febrero de 1869.	30	»
El mismo.	Idem.	» 126	Idem de Riudoms.	Noviembre de 1864.	245	45
Ignacio Martí y Vila.	Idem.	» »	Idem idem.	1856.	888	25
Francisco Mas y Gras.	Idem.	» 127	Idem de Réus.	1869.	80	»
José Nebot Gispert.	Idem.	» »	Idem idem.	21 Diciembre de 1867.	48	»
Buenaventura Nogués y Gispert.	Idem.	» 128	Presbíteros de la Selva.	Setiembre de 1856.	301	2
María Teresa Olivé y Cabré.	Idem.	» »	Idem de Riudoms.	Diciembre de 1862.	88	»
Viuda de Juan Pujol y Fonet.	Idem.	» 129	Presbíteros Mercenarios de Tarragona.	1834.	127	82
Estéban Rovira y Mas.	Idem.	» »	Padres Dominicos de Tarragona.	1867.	28	»
Pablo Rovira y Llubra.	Idem.	» 130	Cabildo de Tarragona.	19 Setiembre de 1870.	12	40
Catalina Serra y Ferran.	Idem.	» »	Presbíteros de la Selva.	4 Marzo de 1868.	48	»
José Torres y Cabré.	Idem.	» 131	Idem de Riudoms.	Noviembre de 1864.	80	»
Pablo Torres Crusat.	Idem.	» »	Cabildo de Tarragona.	1869.	40	»
José Torres Mendosa.	Idem.	» 132	Presbíteros de Riudoms.	Junio de 1870.	48	»
Juan Torrell y Folch.	Idem.	» »	Idem idem.	1870.	19	12
Juan Valverde y Mestre.	Idem.	» 133	Almosenía de Santa Tecla.	31 Marzo de 1859.	40	»
Antonio Eixalá y Bartolí.	Idem.	» »	Hermita del Rosario de Réus.	1869.	69	12
José Aragonés Baró.	Idem.	» 134	Presbíteros de Réus.	Enero de 1866.	56	»
Joaquín Anguera Martí.	Idem.	» »	Cabildo de Tarragona.	Octubre de 1867.	109	52
El mismo.	Idem.	» 135	Monjas Carmelitas de Réus.	Julio de idem.	22	76
Viuda de Pedro Ardevol.	Idem.	» »	Monjas Enseñanza de Tarragona.	Junio de 1869.	144	»
Viuda de Pedro Agnadé y Casals.	Idem.	» 136	Cabildo de Tarragona.	Agosto de 1871.	23	6
Llongarda Anguera y Faiges.	Idem.	» »	Rectoría de las Irlas.	1857.	136	»
José Albesi Espasell.	Réus.	» 137	Presbíteros de Réus.	13 Abril de 1865.	72	»
Teresa Albesi Aloy.	Idem.	» »	Cabildo de Tarragona.	Febrero de 1860.	76	8
Lorenzo y Pedro Arandes Gil.	Idem.	» 138	Monjas Descalzas de Réus.	1869.	135	73
Sebastian Aixelá y Mirall.	Idem.	» »	Idem Claras de Tarragona.	30 Febrero de 1868.	52	71
Viuda de José Aragonés Nogués.	Idem.	» 139	Idem idem.	1869.	13	28
Francisco Anguera y Marcó.	Idem.	» »	Presbíteros de Constantí.	25 Abril de 1870.	33	46
Pedro Valona Estivill.	Idem.	» 140	Padres Franciscos de Réus.	1860.	42	31
Herederos de Maria Marca.	Idem.	» »	Monjas Claras de idem.	Noviembre de 1869.	100	»
Viuda de Francisco Ben Parici.	Idem.	» 141	Idem idem de Tarragona.	1868.	192	»
Teresa Bocarull y Llagostera.	Idem.	» »	Presbíteros de Réus.	11 Abril de 1869.	240	»
Miguel Baige Parisi.	Idem.	» 142	Idem idem.	1858.	37	10
Pedro Boleda y Company.	Idem.	» »	Idem idem.	Febrero de 1862.	130	44
El mismo.	Idem.	» 143	Monjas Enseñanza de Tarragona.	1865.	72	»
El mismo.	Idem.	» »	Idem de Santa Clara de idem.	10 Febrero de 1856.	108	»
Francisca Boleda, viuda de Padret.	Idem.	» 144	Presbíteros de Réus.	Marzo de 1860.	246	16
La misma.	Idem.	» »	Idem de Riudoms.	20 Agosto de 1859.	240	»
Antonio Benet y Borrás.	Idem.	» 145	Monjas Claras de Réus.	15 Enero de 1868.	8	»
Josefa Anguera y Grau.	Idem.	» 146	Presbíteros de idem.	6 Julio de idem.	16	»
Pedro Bové Llumbart.	Idem.	» »	Idem idem.	30 Agosto de 1859.	360	»
Estéban Balañá Orey.	Idem.	» 147	Monjas Carmelitas de idem.	1863.	88	»
Estéban Carraté Vallés.	Idem.	» »	Cabildo de Tarragona.	13 Diciembre de 1864.	320	»
José Clariana Marganot.	Idem.	» 148	Monjas Carmelitas de Réus.	Junio de 1869.	80	»
Pablo Cañellas Casas.	Idem.	» »	Presbíteros de idem.	1868.	18	94
Dionisio Capdevila Carreras.	Idem.	» 149	Monjas Carmelitas de idem.	8 Enero de 1861.	24	»
El mismo.	Idem.	» »	Idem Descalzas de Tarragona.	Noviembre de 1870.	25	40
Teresa Calbó, viuda.	Idem.	» 150	Idem Carmelitas de Réus.	24 Febrero de 1871.	8	»
Viuda de Antonio Cornet.	Idem.	» »	Monjas Claras de Tarragona.	15 Marzo de 1864.	127	95
Viuda de Magin Colom Margenall.	Idem.	» 151	Idem idem.	26 Agosto de 1869.	100	»
Ramon Cassellas.	Idem.	» »	Idem idem.	4 Enero de 1861.	104	»
Raimunda Cunilleras y Sardá.	Idem.	» 152	Hermita de Ntra. Sra. del Rosario de Réus.	16 Noviembre de 1871.	96	»
Sebastian Comas Capdevila.	Idem.	» »	Presbíteros de idem.	Abril de 1865.	72	»
Teresa Casas Gil.	Idem.	» 153	Cabildo de Tarragona.	Noviembre de 1859.	487	7
Luis Cárdenas Agramunt.	Idem.	» »	Presbíteros de San Miguel del Plá.	Marzo de 1870.	14	25
Francisco Casanovas Vilalta.	Idem.	» 154	Idem de la Selva.	1867.	280	»
Juan Carey.	Idem.	» »	Hermita de Puigcervé.	1858.	552	76
Juan Cortés.	Idem.	» 155	Presbíteros de Constantí.	Junio de 1855.	120	»
José Dalmau y Salí.	Idem.	» »	Monjas Descalzas de Tarragona.	4 Noviembre de 1867.	84	50
Antonia Domenech, viuda.	Idem.	» 156	Idem Carmelitas de Réus.	12 Junio de 1868.	48	»
Antonio Estivill Bofarull.	Idem.	» »	Presbíteros de idem.	13 Abril de 1861.	312	»
Viuda de Juan Ferrer y Carreras.	Idem.	» 157	Padres Franciscos de idem.	Setiembre de 1867.	84	»
Buenaventura Ferran Budí.	Idem.	» »	Rectoría de Viñols.	28 Mayo de 1868.	72	»
Tomás Fortuny Pamias.	Idem.	» 158	Presbíteros de San Miguel del Plá.	21 Diciembre de 1863.	288	»
Francisco Ferré y Salvá.	Idem.	» »	Idem de Valls.	15 Marzo de 1861.	228	66
Benito Ferré Bargalló.	Idem.	» 159	Idem de Réus.	8 Agosto de 1862.	256	34

Núm. 1215.

Con el fin de evitar abusos que á la sombra de esta Administracion se cometen impunemente siempre en perjuicio de los intereses del Tesoro y menoscabando la buena reputacion de los funcionarios públicos; he dispuesto que los Industriales de esta Capital y los demás pueblos y partidos de la provincia exijan á los Investigadores que se presenten á girar visita á sus departamentos, la orden espresa y terminante que han de llevar firmada por mí, sin cuyo requisito no serán admitidos en tal concepto de Investigadores.

Lo que he creido conveniente publicar por medio del *Boletín oficial* de esta provincia, periódicos de la Capital y Réus.

Tarragona 9 de Julio de 1874.—  
Juan García Mariño.

Núm. 1216.

### COMISION DE VENTAS

É INVESTIGACION DE BIENES NACIONALES  
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Por disposicion del Sr. Jefe económico de esta provincia y con arreglo á las Leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 8 del próximo Agosto á las doce horas de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta ciudad, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano de Hacienda Don Pablo Antonio Miracle.

### BIENES DEL ESTADO.

CLERO.—RÚSTICAS.—MENOR CUANTÍA.

Núm. 803 del inventario.—Una heredad de extension 38 áreas 94 centiáreas equivalentes á 74 céntimos de jornal estadísticos, de los cuales hay medio jornal regadío y lo restante inculto, sita en término de Alcover, procedente de los Presbíteros de dicho pueblo, y linda: á N. con José Coll, á S. con José Pareta, al E. con Juan Roca y al O. con José Pareta. Graduada por los peritos D. José Mayné y D. Juan Isern su renta líquida anual de 16 pesetas 20 céntimos deducido el 10 por 100 por ella se capitalizó en 405 pesetas, aquel será el tipo para la subasta.

Núm. 804 del inventario.—Una heredad terreno sembradura, de extension 1 jornal 4 céntimos, equivalentes á 75 áreas 44 centiáreas, sita en término de Alcover, conocida por *Argiles* procedente de los Presbíteros de dicho pueblo, y linda: á N. con Joaquín Balcells, S. con Francisco Planas, al E. con Juan Caballé y al O. con Martín Poblet. Graduada por los peritos D. José Mayné y D. Juan Isern su renta líquida anual deducido el 10 por 100 de administracion en 22 pesetas 50 céntimos, por ella se capita-

lizó en 562 pesetas 50 céntimos; pero importando la tasacion 625 pesetas, este será el tipo para la subasta.

Núm. 805 del inventario.—Una heredad plantada de olivos y dos algarrobos y parte inculta, conocida por Camino del Milá, de extension 1 jornal estadístico, equivalente á 60 áreas 84 cetiáreas, sita en término de Alcover, procedente de lo Presbíteros de dicho pueblo, y linda: al N. con camino de la Font, al S. con Bermellet, al E. con Esteban París y al O. con camino de la Font. Graduada la renta líquida anual de esta finca deducido el 10 por 100 de administracion por los peritos D. José Mayné y D. Juan Isern en 8 pesetas 10 céntimos, por ella se capitalizó en 202 pesetas 50 céntimos, é importando la tasacion 200 pesetas, aquel será el tipo de la subasta.

Núm. 807 del inventario.—Una heredad tierra regadío plantada de avellanos, viña y sembradura, de extension 50 céntimos de jornal, equivalentes á 30 áreas 42 centiáreas, sita en término de Alcover, procedente de los Presbíteros de dicho pueblo, y linda: al N. con Pedro Climent, al S. con Pedro Poblet, al E. con Cosme Barberá y al O. con Faancisco Pellicer, Graduada por los peritos D. José Mayné y D. Juan Isern la renta líquida anual de esta finca deducido el 10 por 100 en 21 pesetas 60 céntimos, por ella se capitalizó en 540 pesetas, pero importando la tasacion 600 pesetas, este será el tipo de la subasta.

Núm. 809 del inventario.—Una heredad regadío plantada de avellanos y viña, conocida por *Dimecres de Baix*, de extension 70 céntimos de jornal estadístico equivalentes á 42 áreas 59 centiáreas, sita en término de Alcover, procedente de los Presbíteros de dicho pueblo, y linda: al N. con Isidro Balar, al S. con camino, al E. con José Riera y al O. con Juan Andreu. Graduada por los peritos D. José Mayné y D. Juan Isern la renta líquida anual de esta finca deducido el 10 por 100 de administracion en 28 pesetas 80 céntimos, por ella se capitalizó en 720 pesetas; pero importando la tasacion 800 pesetas, este será el tipo de la subasta.

Núm. 811 del inventario.—Un huerto cercado de paredes conocido por Huerto del Gat, de extension 18 céntimos de jornal, equivalentes á 10 áreas 95 centiáreas, sito en término de Alcover y partida *Disapte de Baix*, procedente de los Presbíteros de dicho pueblo, y linda: á N. con María Casadó, al S. con Ramon Valdeperas, al E. con José Cervelló y al O. con carretera de Montblanch. Graduada por los peritos D. José Mayné y don Juan Isern la renta líquida anual de esta finca deducido el 10 por 100 en 27 pesetas, por ella se capitalizó en 675 pesetas; pero importando la tasacion 650 pesetas, aquel será el tipo para la subasta.

Núm. 812 del inventario.—Una heredad plantada de viña, algarrobos y parte yermo, conocida por *Segalès*, de extension 1 jornal 16 céntimos, equivalentes á 70 áreas 57 centiáreas, sita

en término de Alcover, procedente de los Presbíteros de dicho pueblo, y linda: al N. y al S. con Pedro Girona, al E. con Francisco Domingo y al O. con Antonio Chacono. Graduada por los peritos D. José Mayné y D. Juan Isern la renta líquida anual de esta finca deducido el 10 por 100 en 20 pesetas 70 céntimos, por ella se capitalizó en 517 pesetas, pero importando la tasacion 550 pesetas, este será el tipo para la subasta.

Núm. 815 del inventario.—Una tierra regadío plantada de avellanos y conocida por *Disapte de Baix*, de extension 73 centiáreas de jornal, equivalentes á 38 áreas 33 centiáreas, sita en término de Alcover, procedente de los Presbíteros de dicho pueblo, y linda: por N. con María Casadó, al S. con camino, al E. con Juan Simó y al O. con Juan Clau. Graduada por los peritos D. José Mayné y D. Juan Isern la renta líquida anual de esta finca deducido el 10 por 100 en 27 pesetas, por ella se capitalizó en 675 pesetas; pero importando la tasacion en venta 750 pesetas, este será el tipo de la subasta.

Tarragona 24 de Junio de 1874.—  
El Comisionado investigador, Francisco Roselló.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1217.

Don Nicolás Castillejo, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de Barcelona.

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo á Victoria Bonniu y Michel, de estado casada, de edad cuarenta y dos años, vecina que fué de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado á fin de recibir la notificacion de la providencia en que se la previno el nombramiento de defensores en méritos de la causa criminal formada contra dicha Bonniu y Emilia Jordá; bajo apercibimiento que de no verificarlo podrá pararle perjuicio.

Dado en Barcelona á treinta de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Nicolás Castillejo.—José Ignacio Güell, Escribano.

Núm. 1218.

Don Félix de Antonio, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta capital.

Por el tercer y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo al conductor del carro que tirado por una caballería en la tarde del dia nueve del próximo pasado Febrero en la calle de San Bruno de Badalona, atropelló á una niña que falleció en su consecuencia, cuyos nombres, señas y paradero se ignora, para que comparezca dentro el término de nueve dias ante mí Juzgado, sito en el ex-Palacio real para recibirle inquisitiva en méritos de la causa criminal que sobre dicho hecho le ins-

truyo; bajo apercibimiento que no verificándolo dentro dicho término le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á veinte y seis de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Félix de Antonio.—  
Por mandado de S. S., Francisco Maspons Saltós.

Núm. 1219.

Don Félix de Antonio, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta capital.

Por el tercer último pregon y edicto, cito y llamo á Francisco Fábregas y Barris, hijo de Antonio y de María, natural de San Quintín, vecino de la villa de Gracia, casado, profesion panadero, de veinte y cuatro años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias, comparezca ante mí Juzgado, sito en el ex-Palacio real, á fin de notificarle cierta diligencia de justicia, en méritos de la causa criminal que sobre lesiones á Cecilia Brada le intruyo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á treinta Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Félix de Antonio.—Por mandado de S. S., Francisco Maspons y Saltós.

## ANUNCIO.

Ultimados por la Administracion económica de esta provincia los nuevos modelos relativo al « Repartimiento Territorial y de Subsidio, » la imprenta de este periódico trabaja activamente á fin de poderlos servir desde luego á los Ayuntamientos que tengan á bien favorecerle con sus pedidos.